

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
RESOLUCION No. 98 del 06 de marzo de 2020

“Por la cual se declara desierto la Invitación a Cotizar No. 35-2020 S.NTE”

LA GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 24 de 2017, la Resolución 1200 de 2017, La Ley 80 de 1993 y Decreto 1150 de 2007.

CONSIDERANDO:

Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. dio inicio al proceso de Invitación a Cotizar No. 35-2020 S.NTE el día 24 de febrero de 2020 cuyo objeto es: “Diseño, fabricación e instalación de tapas de acceso de tanques de agua potable para la UMHES Simón Bolívar, perteneciente a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.”

Que dentro del cronograma se estableció la entrega de propuestas el día 28 de febrero de 2020.

Que después de realizar el cierre de la invitación, se presentaron (2) dos oferentes:

ITEM	OFERENTE	FECHA PRESENTACIÓN	VALOR PROPUESTA
1	ORINCOL S.A.S	28/02/2020 11:28 am	\$ 3.865.862
2	MAINTAINING SOLUTIONS	28/02/2020 12:46 pm	\$ 2.677.500

Que, una vez realizadas las evaluaciones de orden Jurídico, SARLAFT y Técnico; y publicadas el día 03 de marzo de 2020 tanto en la plataforma SECOP II como en la página web de la entidad, el resultado fue el siguiente:

	PROVEEDOR	JURIDICA	SARLAFT	TECNICA
1	ORINCOL S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	MAINTAINING SOLUTIONS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que el día 04 de marzo de 2020, acorde al cronograma del proceso, se recibieron las subsanaciones a las evaluaciones por parte de los oferentes.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
RESOLUCION No. 98 del 06 de marzo de 2020

“Por la cual se declara desierto la Invitación a Cotizar No. 35-2020 S.NTE”

Que, una vez revisada la documentación para subsanar y realizadas las evaluaciones definitivas de orden Jurídico, SARLAFT y Técnico; y publicadas el día 05 de marzo de 2020 tanto en la plataforma SECOP II como en la página web de la entidad, el resultado fue que ningún oferente cumple:

	PROVEEDOR	JURIDICA	SARLAFT	TECNICA
1	ORINCOL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	MAINTAINING SOLUTIONS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que, de conformidad a lo establecido en el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 024-2017 y el Manual de Contratación Resolución No. 1200 de fecha 7 de diciembre de 2017 se determina la DECLARATORIA de DESIERTA de la Invitación a Cotizar No. 35-2020 S.NTE.

Que por lo anterior y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

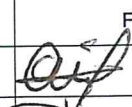
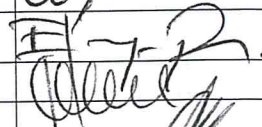
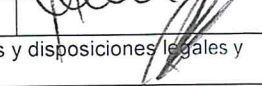
ARTÍCULO PRIMERO: la declaración de desierto de la Invitación a Cotizar No. 35-2020 S.NTE teniendo en cuenta los considerandos expuestos anteriormente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá; D.C., a los 06 días del mes de marzo de 2020.


YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ
 Gerente

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Andres Mauricio Mojica Alava	Profesional – Dirección de Contratación	
Proyectado por:	Luis Enrique Páez Falla	Profesional Especializado – Dirección de Contratación	
Revisado por:	Dra. Lidia Hemilet Cala Celis	Directora de Contratación	
Revisado por:	Dr. Alvaro de Jesús Galvis Barrios	Subgerente Corporativo (E)	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			